Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante	Magnolia Losada Guevara
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Abraham Parra Piñeros
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00164 00
Asunto	**No atiende solicitud**
Fecha de la providencia	Doce 812) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud presentada por el señor Henry Parra Cendales, hágasele saber que no resulta posible atender su solicitud, como quiera que la demanda se encuentra rechazada y retirada por el apoderado de la parte actora.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 78 del 15 JUL 2019

AYELETH [illegible] PADILLA
Secretaria